

## ADENDA No. 1

### CONVOCATORIA No. 952 DE 2024 “CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024 – ECOS NORD”.

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.0894 de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0774 del 30 de abril del 2024 se dio apertura a la “CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024 - Ecos Nord”.

El objeto de la adenda es ampliar la duración del programa Ecos Nord a un periodo de 36 meses, y por tanto modificar el **NUMERAL 9** denominado **DURACIÓN Y FINANCIACIÓN** y la **NOTA N°8** de este numeral, de los términos de referencia, pues los equipos de investigación de Francia deben presentar su propuesta en la plataforma de Ecos Nord con una duración de 36 meses, y el equipo colombiano debe subir la postulación a la plataforma SIGP con la misma duración.

Que de acuerdo con el procedimiento trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel código: (M801PR03) Versión: 01 del sistema de GESTIÓN INTEGRADA NUESTRA ALIADA (GINA), se establecen en las disposiciones generales en el numeral 3.1 Causales para la elaboración y trámite de adendas, en donde se indica que puede realizarse un trámite de adenda al mecanismo de CTel cuando: “1. Se requiera mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.”

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 14 del 31 de mayo de 2024 del Comité de Gestión de Recursos para la CTel.

Que mediante radicado No. 20240000516M de fecha 04 de junio del 2024, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

*“(…) El aliado Ecos Nord solicitó mediante correo electrónico el día 24 de mayo de 2024 (el cual se adjunta) la ampliación en la duración del programa, teniendo en cuenta que es necesario para los interesados contar con más tiempo para la duración de la movilidad, toda vez que los equipos de investigación de Francia deben presentar su propuesta en la plataforma de Ecos Nord con una duración de 36 meses, y el equipo de Colombia debe subir la postulación a la plataforma SIGP con la misma duración. Sin embargo, dado que en los términos de referencia aparece que el programa tiene una duración de 24 meses, la plataforma únicamente permite subir una propuesta de esta duración.*

*El cronograma de movilidad de la propuesta de I+D+i, además de ser requisito de postulación también será objeto de evaluación. En el mismo se deberá evidenciar la lógica distribución de los recursos de acuerdo con el planteamiento de la propuesta de I+D+i, pero también la justa repartición de estos para la movilización de los dos beneficiarios.”.*

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN modifica los términos de referencia de la convocatoria No. 952 de 2024, de la siguiente manera:

**El numeral 9 “Duración y Financiación” se encuentra de la siguiente manera:**

## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

En caso de disponibilidad de recursos, las propuestas que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación un valor máximo por propuesta de I+D+i de la siguiente manera:

PROGRAMA	DURACIÓN	MONTO POR CADA propuesta de I+D+i
ECOSNORD	24 MESES	Hasta \$61.200.000
DAAD	24 MESES	Hasta \$40.800.800

El numeral 9 - CRONOGRAMA debe ser modificado de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

PROGRAMA	DURACIÓN	MONTO POR CADA propuesta de I+D+i
ECOSNORD	<b>36 MESES</b>	Hasta \$61.200.000
DAAD	24 MESES	Hasta \$40.800.800

La nota N°8 del numeral 9 “Duración y Financiación” se encuentra de la siguiente manera:

NOTAS:

(...) 8. Las movilidades deberán realizarse durante el año 2025 y el año 2026 para todos los programas.(...)

La nota N°8 del numeral 9 “Duración y Financiación” debe ser modificada de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

NOTAS:

**8. Las movilidades deberán realizarse durante el año 2025 y el año 2026 para el programa DAAD y durante el año 2025 a 2027 para el programa Ecos Nord.**

Los demás aspectos de los términos de referencia de esta convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de junio del 2024.

**IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO**  
Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Cesar Augusto Villamil Ramírez/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Elizabeth Juanita Dávila Albarracín / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 